6038 -2013-ED

Resolución Jefatural

Lima, 10 DIC 2013

Visto, el expediente Nº 207659-2013 en (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 1535-2013-MINEDU-VMGP-DIGEBA-DIALFA, el Director de Alfabetización, remite la documentación sustentatoria para la suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, solicitada por **ROSAURA ELISA VILLA CAJAVILCA**, trabajadora del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS, tiene derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, concordante con lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 075-2011-PCM y la Directiva Nº 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural Nº 066-2009-ED;

Que, del Descanso Médico expedido por el Doctor Juan Carlos López Hernández COP. 30427, así como del Informe Médico Nº 1232-SM-2013 emitido por el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, se desprende que el período de suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad de la recurrente, es por 03 días, del 25/11/2013 al 27/11/2013; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, a **ROSAURA ELISA VILLA CAJAVILCA**, con Código Modular Nº 1016164992, trabajadora de la Dirección de Alfabetización, por 03 días, del 25/11/2013 al 27/11/2013 de acuerdo a los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE PERSONAL

JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación